

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**5406**

*Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 6 de junio de 2022, relativo a la aprobación de las bases que rigen la concesión de ayudas a la gente joven de 18 a 34 años que necesita apoyo para alquilar una vivienda para realizar su proyecto de vida y la convocatoria para el año 2022 (Exp. 5227-2022-000001)*

**BDNS 634028**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634028>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarias de la solicitud de ayuda las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener, en el año de la convocatoria, entre 18 y 34 años.
- b) Estar empadronadas en Menorca al menos los 6 meses anteriores a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. En la fecha en que se presenta la solicitud las personas deben estar empadronadas en la vivienda alquilada.
- c) Estar emancipadas: acreditar unos ingresos propios mínimos por debajo del umbral previsto en la convocatoria y pagar el alquiler por transferencia bancaria.
- d) No ser titulares del pleno dominio o de un derecho de uso sobre alguna vivienda, salvo que se acredite la no disponibilidad de la vivienda por causas ajenas a la voluntad de las personas que soliciten la ayuda, debidamente acreditadas.
- e) Ser titulares de un contrato de arrendamiento, a título individual (tanto se vive solo como si convive con su propia unidad familiar) o como coarrendatario (contrato con varias personas arrendatarias que no formen parte de la misma unidad familiar), de una vivienda libre situada en Menorca, que debe ser el domicilio habitual de la persona que solicita la ayuda.
- f) Cumplir los requisitos económicos previstos en las bases de la convocatoria.

#### **Segundo. Objeto**

El objeto de estas bases es conceder ayudas al alquiler habitual a la gente joven de entre 18 a 34 años, ambos inclusive, que sufre una situación de vulnerabilidad económica y social, para paliar los efectos económicos y sociales de carácter negativo producidos especialmente en la juventud de Menorca a consecuencia de la crisis económica que afecta a este colectivo y que se ha visto agravada por la crisis sociosanitaria derivada de la covid-19 y la posterior crisis de la energía, en un contexto de doble insularidad.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo en la sesión de carácter ordinario de 6 de junio de 2022.

#### **Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 50.000 € (cincuenta mil euros).

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas empieza el día siguiente de haberse publicado la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y finaliza el 31 de julio de 2022.



**Sexto. Otros datos.**

El importe máximo por solicitante es de 2.160 € (360 €/mensuales durante un máximo de 6 meses).

Maó, 20 de junio de 2022

Por delegación de la presidenta  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavi Pons Castejón  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

